

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-LIM-2018-056, DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA LIMPIEZA Y PLAGAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS RAMÓN MADERA AMBROSIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero del 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-LIM-2018-056, del servicio integral de limpieza en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de Montejo número 492-A, esquina con Calle 43, Colonia Centro, C.P. 97000, en Mérida, Yucatán, con un monto total de \$108,240.00 M.N. (Ciento ocho mil doscientos cuarenta pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio número MERYUC/230/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección Estatal Mérida del INSTITUTO FONACOT, solicitó la elaboración del convenio modificadorio para incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
3. Se cuenta con el escrito de fecha 14 de diciembre de 2018, por el cual el PRESTADOR manifestó estar en total acuerdo con dicha ampliación, bajo los mismos términos y condiciones del CONTRATO.
4. En razón de la petición de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio SDA/255/2018, de fecha 28 de diciembre del 2018, se presentó la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
5. Con fecha 14 de diciembre de 2018, el PRESTADOR manifestó estar en total acuerdo con la ampliación bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el CONTRATO.
6. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificadorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría

del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 213,545 de fecha 6 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-11022015-194550, el día 11 de febrero del 2015, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad del servicio integral de limpieza para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de Montejo número 492-A, esquina con Calle 43, Colonia Centro, C.P. 97000, en Mérida, Yucatán, surge la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada "Servicios de Lavandería, Limpieza, e Higiene" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-2018-217, de fecha 28 de diciembre del 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 194, de fecha 24 de julio del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Emilio García Ferrón, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 89, con residencia en la Ciudad de Motul, Estado de Yucatán, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, en el folio-mercantil electrónico número 49190-1.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave LPM-090724-A17.

- II.3.** Que cuenta con poderes para actos de administración, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el instrumento detallado en la declaración II.1, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio 0000053127770, expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
- II.4.** Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 25 número 542, X 60 y 66, Colonia Jardines de Mérida, C.P. 97135, en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$19,680.00 (Diecinueve mil seiscientos ochenta pesos, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 18.181% en relación con el monto originalmente pactado en el CONTRATO.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación de los servicios objeto del CONTRATO, dentro del plazo comprendido del 1° de enero al 28 de febrero del 2019.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás

disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

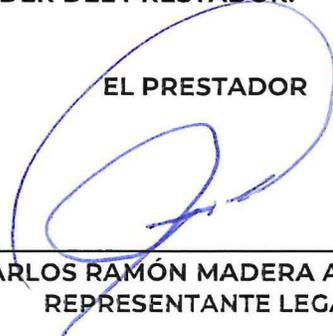
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT



**ING. MARCO ANTONIO IRIBE
MURRIETA SUBDIRECTOR GENERAL
COMERCIAL Y REPRESENTANTE
LEGAL**

EL PRESTADOR



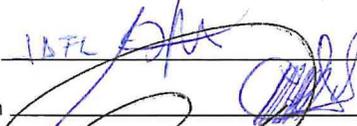
**C. CARLOS RAMÓN MADERA AMBROSIO
REPRESENTANTE LEGAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**ING. GUILLERMO PÉREZ AZCONA
DIRECTOR ESTATAL EN MÉRIDA Y
CAMPECHE**

Convenio No. CM-I-LIM-2018-033

Visto Bueno Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 